



CONSULTA DE ESMA SOBRE LA PROPUESTA DE NORMAS TÉCNICAS DE REGULACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS POR FONDOS ALTERNATIVOS ABIERTOS CONFORME A LA DIRECTIVA AIFMD

[Consultation Paper on the draft regulatory technical standards on open-ended loan-originating AIFs under the AIFMD](#)

A quién va dirigido

Este documento es de interés para los gestores de fondos de inversión alternativos (GFIA), los FIA y sus asociaciones comerciales, depositarios y sus asociaciones comerciales, así como para los inversores profesionales y minoristas que invierten en FIA y sus asociaciones.

Nota Informativa

La Directiva revisada sobre los fondos de inversión alternativos (FIA) establece que ESMA elaborará un proyecto de normas técnicas de regulación (RTS) para determinar los requisitos que deben cumplir los FIA que conceden préstamos para mantener una estructura abierta.

De conformidad con el mandato de la Directiva, dichos requisitos incluirán un sistema sólido de gestión de la liquidez, la disponibilidad de activos líquidos y pruebas de resistencia, así como una política de reembolso adecuada que tenga en cuenta el perfil de liquidez de los FIA que concedan préstamos. Dichos requisitos también tendrán debidamente en cuenta las exposiciones subyacentes a los préstamos, el plazo medio de reembolso de los préstamos y la granularidad y composición generales de las carteras de los FIA que concedan préstamos.

ESMA ha realizado una evaluación de las disposiciones de nivel 2 de la Directiva sobre gestión de la liquidez que todos los FIA de tipo abierto deben cumplir, con el fin de determinar si existían lagunas que fuera necesario abordar para tener en cuenta las particularidades de los FIA de tipo abierto que conceden préstamos.

La **sección 2** explica los antecedentes y ofrece explicaciones detalladas sobre el contenido de las propuestas y solicita la opinión de las partes interesadas mediante preguntas específicas. Las subsecciones que incluye son: 1) Gestión sólida de la liquidez. 2) Política de reembolso adecuada. 3) Disponibilidad de activos líquidos. 4) Pruebas de estrés de liquidez. 5) Seguimiento continuo.

Los anexos incluyen el Anexo I, que establece la lista de preguntas contenidas en este documento, el Anexo II, que contiene el mandato legislativo para desarrollar la propuesta de las normas técnicas de regulación, el Anexo III, que establece el análisis de costes y beneficios relacionado con la propuesta de las normas técnicas de regulación, y el Anexo IV, que contiene el texto completo de la propuesta de las normas técnicas de regulación.

ESMA tendrá en cuenta los comentarios recibidos a esta consulta y espera publicar un informe final y presentar el proyecto de normas técnicas a la Comisión Europea en el tercer o cuarto trimestre de 2025.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **12 de marzo de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [ESMA Consultation List](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
Edison 4
28006 Madrid